SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 14 de Noviembre de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.689

VISTO

El Expediente N° 57473-SG-2023 – *"S/ESTRUCTURAS INFERIORES DECRETO N° 244/23"* y;

CONSIDERANDO

QUE éste Tribunal solicitó, en ejercicio de competencias que le son propias, la remisión de los antecedentes que dieron lugar al dictado del Decreto N° 244/23 de fecha 12 de Octubre del año 2.023;

QUE por el Decreto mencionado en el párrafo anterior se establece que anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal preverá en el proyecto de Presupuesto Anual de Recursos y Gastos las Partidas correspondientes para la cobertura del cuadro de cargos de la Estructura Orgánica Inferior de planta permanente que se encuentren en condiciones de acceder al mismo;

QUE por disposición del artículo 2do. de dicho Decreto se dispone incluir en el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de cada una de las Secretarías que se mencionan en el Anexo I al personal detallado en el mismo, con el cargo y condición que para cada uno se consigna, conforme las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE los antecedentes remitidos fueron objeto de análisis por parte de la Gerencia de Área Jurídica;

QUE a raíz de las consideraciones vertidas por la Gerencia de marras, se cursó Pedido de Informe N° 8.082 a la Secretaría Legal y Técnica de la Comuna;

QUE luego de una nueva intervención de la Gerencia de Área Jurídica, éste Tribunal considera que resulta necesario recabar mayor información a los fines de proceder a un adecuado análisis de los presentes obrados;

QUE en virtud de lo señalado supra y en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 14.257, modificatoria de la Ordenanza Nº 5.552, corresponde disponer medida para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **EXTENDER** por el término de diez (10) días el plazo para que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se expida en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Nº5.552 (modificado por Ordenanza Nº14.257).-

ARTÍCULO 2º: **DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER**, y en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552 (modificado por Ordenanza Nº 14.257), la comparecencia de la **Señora Sub Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dra. Rocío ANDRADA y de la Señora Sub Secretaria de Recursos Humanos, Dra. Alfonsina PAZ**; para el día 24 de Noviembre del corriente año a hs. 09:00; a fin que brinden información más precisa sobre las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE**; regístrese y cúmplase.-